



Alcaldía Municipal de San Martín



NOTA ACLARATORIA

Alcaldía Municipal de San Martín, hace del conocimiento a la población en general, lo siguiente:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, todas las instituciones del Estado, estamos obligadas a poner a disposición de los usuarios, la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; sin embargo de conformidad al **Art. 2 inciso 1 del Código Municipal** establece que: **“El Municipio, constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general. Gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.”**

En este sentido, se determina que de conformidad a lo señalado en el **Art. 10 numeral 14 de la LAIP**, y que literalmente dice que: “Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 14 - La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.” Por lo anterior, de conformidad al art. 73 de la **Ley de Acceso a la Información Pública**; el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE**:

- a) La información relativa al, **inventario de bienes muebles cuyo valor excede a veinte mil dólares, NO HA SIDA GENERADA** dentro de nuestra Municipalidad, en vista que desde el periodo comprendido 01 de enero al 31 diciembre de 2012, por tal razón aún no se cuenta con **índice de información reservada**; no obstante que en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.
- b) **Notifíquese.**

Para constancia firmo y sello la presente, En la ciudad de San Martín, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

SR.: DAVID MENDOZA

JEFE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.



¡Obras, Trabajo y Acciones!